



VALPARAÍSO, 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 780

La Cámara de Diputados, en sesión 39° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El 18 de octubre de 1948 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 8.987, conocida como “Ley de defensa permanente de la democracia” y como “*Ley maldita*” por los sectores democráticos. Esta ley fue aprobada por el Congreso Nacional el 3 de septiembre de 1948, luego de un mensaje del entonces presidente Gabriel González Videla.

En el contexto de la guerra fría, y a pesar de que el presidente González había sido elegido en una coalición de partidos integrada por el Partido Comunista, este cedió a presiones que lo llevaron a romper la tradición pluripartidista de Chile y empujar una ley que proscribía a un partido político. Esto había sido impulsado por otros partidos políticos, ya “en abril los partidos Conservador, Liberal y Agrario Laborista habían solicitado ilegalizar al PC, producto de las movilizaciones mineras” (1).

La exclusión electoral del Partido Comunista de Chile, que se prolongó por cerca de diez años, entre 1948 y 1958, se gestó tras un fuerte crecimiento en su votación, que llegó a alcanzar un 16% en 1947. Ese parece haber sido un factor importante en la decisión de legislar para frenar esa influencia, como lo reconoció el propio Ramón Zañartu, uno de los gestores de la idea (2).

El debate parlamentario sobre la ley N° 8.987 enfrentó visiones sobre cómo proteger la democracia, en dónde parece pertinente destacar posturas como las del socialcristiano Eduardo Cruz-Coke, quien, a pesar de ser contrario al comunismo, afirmó en el debate que la democracia no podía defenderse con violencia, creando un Estado policial que suprimía toda oposición (3).

Tanto los anticomunistas como los comunistas que votaron en contra de la ley señalaron el carácter inconstitucional del proyecto, y el oportunismo que tras de él se escondía (4).



En la discusión parlamentaria, el entonces senador Salvador Allende señaló en sesión del 18 de junio de 1948:

a. *“Este proyecto de ley va contra la constitución y los derechos fundamentales que ella garantiza; persigue ideas; excluye a un partido, restringe el sufragio; ataca en sus más legítimos derechos a la clase obrera; hace un mito el derecho de organización de los sectores de empleados. En resumen, atenta contra las bases mismas del régimen democrático... Lucharemos dentro de los cauces democráticos y combatiremos tenazmente esta ley que, tarde o temprano, tendrá que derogarse para que vuelva la democracia e imperar en nuestra querida tierra”* (5).

El 11 de mayo de 1948, el diputado y Secretario General del Partido Comunista, Ricardo Fonseca, señaló:”

“El hecho de que el comunismo sea una ideología universal no le resta carácter nacional a nuestro Partido. Al contrario, lo hace fiel a la tradición de todos los hombres preclaros de nuestra tierra que, en beneficio de Chile, recogieron siempre el pensamiento avanzado que, a su hora, surgía en toda la Humanidad. Por lo demás, el liberalismo, el socialcristianismo, la masonería, las ideas que conforman la doctrina radical, corresponden, también, a corrientes ideológicas internacionales y no por esa causa podría acusarse de antipatriotas al Partido Liberal, al movimiento socialcristiano o al Partido Radical, ni de exóticas las ideas que éstos sustentan”.

En la Cámara, el diputado Radomiro Tomic señaló en la sesión del 11 de mayo de 1948 señaló:

a. *“Vuestro método es el del señor Franco y del señor Oliviera Salazar, que no son ejemplo de democracia. En vuestro método creen tres o cuatro tiranuelos corrompidos de Centroamérica, que envilecen el nombre americano... Este proyecto contiene una negación implícita de los fundamentos morales básicos del sistema democrático”*(6).

La Ley Maldita no solamente excluyó al PC del derecho a la ciudadanía, sino que modificó el Código del Trabajo para restringir el derecho a la huelga (7).

La ley de defensa permanente de la democracia suprimió entre 1948 y 1958 a 23.311 ciudadanos de los registros electorales, inaudito en la historia constitucional de Chile (8).



A pesar de que en el mundo se entiende que el pluralismo político es fundamental para el sistema democrático, en la reciente sesión 25° ordinaria, del miércoles 26 de abril de 2023, el H. Diputado Sr. Gustavo Benavente, señaló durante la discusión del proyecto de reforma constitucional que asegura la paridad en el Proceso Constituyente que

“Sin embargo, presidente, solamente quiero, para quienes nos gusta la historia de Chile, hacer solo un recuerdo a un gran hombre. Hace poco se ha hablado aquí del voto femenino, que no vino, no nació de la nada. Es cierto, fue impulsado por un gran presidente de Chile, gestor de grandes iniciativas como la ley de defensa de la democracia. Valga mi recuerdo a ese gran presidente, a don Gabriel González Videla”.

Lo anterior, parece reprochable, considerando que el Partido Comunista de Chile en sus más de 100 años de historia ha utilizado siempre-en democracia- los cauces democráticos, legales y constitucionales, por lo que una afirmación así en el año 2023, merece ser rechazada por esta Corporación.

Por lo demás, no parece correcto atribuirle al presidente González el voto femenino, considerando que corresponde a una lucha histórica de las mujeres chilenas, que tuvo triunfos como cuando en 1931 se dictó el D.F.L N° 320 (art.9, letra b) que habilitó el voto femenino para las elecciones municipales, y entre 1913 y 1944 hubo una serie de organizaciones de mujeres que lucharon por conseguir el voto que se llamaba “político”, es decir, en las elecciones presidenciales y parlamentarias (9)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Respaldar el pluralismo político como elemento esencial de la democracia, y rechaza las apologías a la “Ley Maldita”.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Acevedo Arriaza, N. (2015). Un fantasma recorre el campo: Anticomunismo, sindicalización campesina y Ley de Defensa Permanente de la Democracia (chile, 1946-1948). Cuadernos de historia (Santiago), (42), 127-151.
- 2) Rojas-Flores, Jorge. (2021). Exclusión legal y participación electoral de los comunistas chilenos, 1948-1952. Izquierdas, 50, 47. Epub 02 de agosto de 2022. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-50492021000100247>
- 3) Acevedo Arriaza, N. (2015). Un fantasma recorre el campo: Anticomunismo, sindicalización campesina y Ley de Defensa Permanente de la Democracia (chile, 1946-1948). Cuadernos de historia (Santiago), (42), 127-151. p.143
- 4) Orellana Guarello, V. "Malditos", "traidores" y "agentes soviéticos". Anticomunismo e internacionalismo durante el debate sobre la "Ley de Defensa Permanente de la Democracia"(1948). PENSANDO EL BICENTENARIO DOSCIENTOS AÑOS DE RESISTENCIA Y PODER EN AMÉRICA LATINA, 143.
- 5) Diario de Sesiones del Senado, 18 de junio de 1948.
- 6) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11 de mayo de 1948.
- 7) Acevedo Arriaza, N. (2015). Un fantasma recorre el campo: Anticomunismo, sindicalización campesina y Ley de Defensa Permanente de la Democracia (chile, 1946-1948). Cuadernos de historia (Santiago), (42), 127-151. p.143
- 8) Orellana Guarello, V. "Malditos", "traidores" y "agentes soviéticos". Anticomunismo e internacionalismo durante el debate sobre la "Ley de Defensa Permanente de la Democracia"(1948). PENSANDO EL BICENTENARIO DOSCIENTOS AÑOS DE RESISTENCIA Y PODER EN AMÉRICA LATINA, 143.
- 9) Eltit, D. (1994). Crónica del sufragio femenino en Chile.